



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: EX-2020-49888946- -APN-DGA#APNAC - Solicitud Excepción DNU 677/2020 Parque Nacional Iberá

UNIDAD DE GABINETES DE ASESORES –JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Viene a consideración de esta Subsecretaría, las presentes actuaciones, a través de las cuales, la Administración de Parques Nacionales, solicita exceptuar del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, en los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 677/2020, a las personas afectadas a la siguiente actividad:

*La actividad turística y alojamiento turístico, que se desarrolle en el ámbito del Parque Nacional Iberá, ubicado en la Provincia de Corrientes, de conformidad con lo establecido en el protocolo obrante como IF2020-50152820-APN-PNIB#APNAC.

El mentado Decreto establece que, el Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, podrá habilitar la actividad, previa intervención de esta Cartera Sanitaria.

Que deviene fundamental para minimizar el impacto que pueda tener la aparición de nuevos casos del virus SARSCov-2, extremar las medidas de precaución y avanzar con lentitud en la habilitación de actividades que generen mayor circulación de personas, y por lo tanto, más riesgo.

Conforme lo expuesto, este Ministerio, no tiene objeciones que formular respecto a la autorización de la actividad solicitada, puesto que el Protocolo de Atención Sanitaria para el Plan de Reapertura por Fases del Parque Nacional Iberá posee el aval correspondiente del Ministro de Salud Pública de la Provincia de Corrientes (IF-2020-50926981-APNPNIB#APNAC) en el marco del Comité de Crisis de dicha Jurisdicción.

Habiendo tomado la intervención de competencia propia de esta Cartera Ministerial, se giran las presentes para su intervención y continuidad del trámite.

